



Proceso: Sucesión doble intestada
Radicación: No. 2016 - 00402 00
Sentencia No. 75

Villavicencio, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

Procede el Juzgado a dictar sentencia dentro del juicio de sucesión de los causantes ROSA EMILIA HERRERA DE EXPOSITO y EFRAIN EXPOSITO TRUJILLO, fallecidos en Villavicencio el 23 de enero de 1984 y 24 de marzo de 2003, respectivamente.

Actuación procesal

Mediante auto del 23 de agosto de 2016 se abrió el juicio de sucesión doble intestada de los causantes ROSA EMILIA HERRERA DE EXPOSITO y EFRAIN EXPOSITO TRUJILLO; se ordenó oficiar a la DIAN, emplazar a todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir, ingresar en el registro de sucesiones y fijar el edicto señalado en el artículo 490 del Código General del Proceso.

En la misma providencia corregida por auto de fecha se reconoció como herederas a las señoras ANA LIGIA EXPOSITO HERRERA e ILMA EXPOSITO HERRERA como herederas de los causantes acá mencionados y se ordenó la citación de EINA o EDNA MARCELA EXPOSITO AGUIRRE.

El edicto emplazatorio se publicó en el Diario La República el día 10 -11 septiembre de 2016. El día 3 de agosto de 2016 se cumplió el ingreso de la sucesión en el registro de emplazados.

Por auto del 5 de julio de 2017 se ordenó requerir a los interesados so pena de declarar desistida la actuación.

En auto del 4 de octubre de 2018 se dispuso emplazar a EINA o EDNA MARCELA EXPOSITO AGUIRRE, el cual se cumplió a través del Diario la República el día 27-28 de octubre de 2018. Así mismo se ingresó al registro de personas emplazadas que finalizó

En providencia de fecha 24 de enero de 2019, se reconoció a la señora EDNA MARCELA EXPOSITO AGUIRRE como heredera del causante EFRAIN EXPOSITO TRUJILLO quien aceptó la herencia con beneficio de inventario. y en la misma providencia se tomó nota del embargo de sus derechos herenciales por cuenta del Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad.

Por auto del 5 de agosto de 2019 se volvió a requerir a la DIAN y mediante oficio 1.22.272.555.4411 del 13 de octubre de 2021 la entidad informó que se podía proseguir el trámite.



*Proceso: Sucesión doble intestada
Radicación: No. 2016 - 00402 00
Sentencia No. 75*

En providencia del 23 de noviembre de 2021 se fijó fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

A la diligencia señalada que se llevó a cabo el día 30 de noviembre de 2021 compareció el apoderado de los herederos reconocidos presentando un activo por valor de \$195.000.000 y ningún pasivo. Allí fue aprobado el inventario, decretada la partición para ser realizada y presentada por el apoderado con facultad para ser partidor.

A folio 157 obra constancia expedida por la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia del Circuito que da cuenta de la terminación del proceso 500013110002202150007400 iniciado en ese estrado judicial por la heredera acá reconocida EDNA MARCELA EXPOSITO AGUIRRE para adelantar la sucesión del causante EFRAIN EXPOSITO TRUJILLO, por desistimiento tácito.

Por auto de fecha 6 de febrero de 2023 se requirió al Juzgado Segundo de Familia del Circuito para que informara sobre el embargo de los derechos herenciales que pesaban sobre los derechos herenciales de la heredera EDNA MARCELA EXPOSITO AGUIRRE por cuenta de un ejecutivo singular por JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA dentro de la sucesión antes mencionada.

En constancia obrante a folio 165 de fecha 10 de febrero de 2023, se informó que dentro de la sucesión antes mencionada, se levantó la totalidad de las medidas cautelares.

En auto de fecha 10 de marzo de 2023 se dispuso tener al señor LUIS FERNANDO CORREDOR como CESIONARIO de los derechos herenciales de los herederos reconocidos EDNA MARCELA EXPOSITO AGUIRRE, ANA LIGIA EXPOSITO HERRERA e ILMA EXPOSITO HERRERA en su condición de herederas de los causantes ROSA EMILIA HERRERA DE EXPOSITO y EFRAIN EXPOSITO TRUJILLO (QEPD). En la misma providencia se ordenó efectuar el trabajo de adjudicación.

El día 23 de marzo de 2023 fue presentado el trabajo de partición por el abogado con facultad de partidor y solicitó dictar sentencia de plano y renunció a términos de notificación y ejecutoria.

Problema jurídico

¿Puede impartirse aprobación al trabajo de adjudicación que obra a folios 169 al 171 de este cuaderno?

Tesis del Despacho



Proceso: Sucesión doble intestada
Radicación: No. 2016 - 00402 00
Sentencia No. 75

Revisado el trabajo de adjudicación que obra a folios 169 al 171 de este cuaderno se observa que el mismo se ajusta a derecho; se realizó con la observancia de los inventarios y avalúos debidamente aprobados en el proceso, y conforme a las reglas previstas en el art. 509 del CGP y el art. 1394 del CC por lo cual se impartirá su aprobación.

Para el registro de la partición y su protocolización, se ordenará la expedición de copias auténticas.

DECISIÓN

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el trabajo de adjudicación que obra a folios 169 al 171 de este cuaderno efectuado dentro del presente juicio de sucesión de los causantes **ROSA EMILIA HERRERA DE EXPOSITO (QEPD)** y **EFRAIN EXPOSITO TRUJILLO (QEPD)** conforme a lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: EXPEDIR a costa del interesado copias auténticas del trabajo de adjudicación y de esta sentencia, para la inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

TERCERO: Una vez realizada la inscripción, **PROCÉDASE A PROTOCOLIZAR** el trabajo de partición y esta sentencia, ante la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Notaría
29 Mayo 2016
046
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
REPUBLICA DE COLOMBIA